



## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### **225.- INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA.**

El Art. 85.3 del Real Decreto 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), establece que la Autoridad Portuaria someterá a información pública, durante un plazo no inferior a 20 días, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

A fin y efecto de tramitar la ampliación de plazo regulada en la Disposición Transitoria Décima del TRLPEMM, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85.3 del citado Texto Refundido, se somete a información pública el expediente correspondiente a la tramitación de la ampliación de plazo, durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas por escrito, en el Registro de la Autoridad Portuaria, sito en Avenida de la Marina Española, n.º 4, 52001, Melilla, de lunes a viernes, de 09:00 horas a 14:00 horas.

La Directora,  
Pilar Parra Serrano